INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS de PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipula contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración de informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el número de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se calculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% de contrato inicial ya se había ejecutado (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% de contrato (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 05020902025	**Cupos: 2530**	**Servicio que presta:** CDI - Centros de Desarrollo Infantil HI-Hogares Infantiles EIC: Educación Inicial Campesina. EIH: Educación Inicial En el Hogar.
Fecha de Inicio de la Prestación de Servicio: 02 de Febrero de 2026		**Período reportado:** de 1 de Marzo al 31 de marzo de 2026
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Ituango, Toledo, Yarumal , San Andrés de Cuerquia, Valdivia, Briceño, San José de la Montaña, Santa Rosa de Osos, Guadalupe, Gómez Plata, Angostura, Campamento y Carolina de Principe.		**N° de unidades de servicio:** 144
Nombre de la Entidad Administradora de Servicio (EAS): CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES		**Nombre de Representante Legal de la (EAS):** Juan Edilberto Pinilla Florez
Regional: Antioquia		**Centro(s) Zonal(es) que supervisan):** La Meseta.
Nombre(s) de (los) Supervisor(es): María Deicy Restrepo Espinal		

INFORME de OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES GENERALES de CONTRATISTA□

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN	FUENTE de VERIFICACIÓN	% de AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones de presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa de respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución de contrato, los cuales hacen parte integral de presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de contratista y talento humano que este vincule para la prestación de servicio	1. Se realizaron los certificados de cobertura de mes de marzo con base a la revisión de los RAM de cada una de las modalidades. 2. Se anexa el reporte de asistencias RAM generadas en el sistema de información cuéntame. 3. Se anexan los formatos RAM de cada una de las modalidades.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificados de cobertura 2. Registro de asistencia mensual RAM de sistema de información cuéntame 3. Formato Registro Asistencia Mensual F6.MO12.PP - v5	25,00%
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo de contrato.	Toda la información correspondiente a las obligaciones contractuales mes a mes , son suministradas y compartidas al ICBF de manera oportuna y cuando lo requiera, así mismo el registro de la información se desarrolla en al aplicativo cuéntame y se adjuntan los respectivos soportes a los que da lugar en los diferentes servicios contratados en el marco de contrato 05020902025. Por otro lado la información que da lugar a cada fuente de verificación es cargada en el micrositio y sistema definido y habilitado por el zonal, sin embargo en los momentos que se realizan devoluciones por el zonal, se da respuesta a las observaciones.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	Formato de Informe técnico de actividades mensuales F8.MO12.PP- v2 firmado por el representante legal	25,00%
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución de contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	Para el período de mes de marzo, las vinculaciones han sido de manera exitosa, luego que el sistema de información se encuentra habilitado, así mismo se han dado cumplimiento a las obligaciones y exigencias de ICBF frente a los diferentes criterios de focalización para acceder a los servicios de primera infancia. En esta misma vía El Consejo Comunitario Los Delfines, viene desarrollando acciones en territorio orientadas a la captación de talento humano frente a los requisitos para la población objeto de las diferentes modalidades y servicios contratados en cada uno de los municipios, con el objetivo de dejar en claro los criterios de ingreso y demás. Por otro lado dentro de las acciones estratégicas para la búsqueda de cupos se ha acudido al desarrollo de acciones por parte de talento humano es al envío de mensajes corporativos, Ecard, carteles, infografías frente a la disponibilidad de cupos, locación de afiches, búsqueda activa en los sectores aledaños, orientación a la comunidad y familias con el ánimo de justificar y evidencias el compromiso para garantizar la atención al 100% de los cupos contratados.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Focalización	25,00%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación de servicio.	Durante el período reportado, se garantizó el cumplimiento de esta obligación mediante la socialización permanente con el equipo de talento humano en los espacios de inducción, respecto a la prohibición de realizar actividades proselitistas dentro de las UDS. Se brindaron orientaciones claras respecto a la neutralidad institucional, recordando que no está permitido de acuerdo con la ley sobre un empleado o contratista público o que preste los servicios en espacios, lugares públicos o que el ejercicio laboral está relacionado con recursos o programas públicos, donde no se debe fijar, distribuir o difundir anuncios, afiches o cualquier material alusivo a candidatos, partidos políticos o procesos electorales. Asimismo, se realizó verificación periódica de los espacios físicos de las UDS y las UCA, constatando que no se encontraran elementos relacionados con actividades políticas o ajenas a la prestación de servicio. Para este mes aunque fueron elecciones y parte de TH fue jurado de votación, se mantuvo control sobre el uso de las instalaciones, asegurando que estas fueran destinadas exclusivamente al desarrollo de las actividades propias de la modalidad a las que son y fueron acordadas.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado firmado por el representante legal donde especifique que no realizó actividades proselitistas.	25,00%
5	Entregar al supervisor de contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Para el periodo reportado el contrato 05020902025 no se cuenta con solicitudes de información, requerimientos en firme por parte de la supervisión de contrato o profesional de seguimiento a la ejecución, por tanto para este informe se carga oficio aclaratorio, sin embargo es importante precisar que los correos con solicitudes de información se ha brindado respuesta oportuna de acuerdo con lo solicitado.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Respuestas informes o solicitudes	25,00%
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo de contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Para el periodo reportado el contrato 05020902025 no se cuenta con solicitudes de información, requerimientos en firme por parte de la supervisión de contrato o profesional de seguimiento a la ejecución, por tanto para este informe se carga oficio aclaratorio, por lo que no se aportan respuestas, planes de mejoras o soportes que deriven una justificación sobre un requerimiento contractual. En este criterio, la entidad conoce y desarrolla cada uno de los procesos conforme a lo exigido en las obligaciones contractuales, las exigencias explícitas y definidas en el manual técnico y la guía operativa de servicio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Respuestas requerimientos y solicitudes	25,00%
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control de Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Para el periodo reportado el contrato 05020902025, se ha recibido visitas de supervisión por tanto para este ciclo, no se adjuntan planes de mejoramiento, soportes de subsanación de hallazgos, se responde la obligación a través de oficio aclaratorio en el que refiera que no se contó con visitas de seguimiento a la ejecución. Sin embargo, en este criterio, la entidad conoce y desarrolla cada uno de los procesos conforme a lo exigido en las obligaciones contractuales, las exigencias explícitas y definidas en el manual técnico y la guía operativa de servicio, así mismo se ajusta a las orientaciones y claridades que emite el centro zonal y los profesionales que acompañan el contrato.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Actas de supervisión y plan de mejora	25,00%
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de contrato.	En cumplimiento de la obligación de garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, durante el período correspondiente al presente mes, se administraron y ejecutaron los recursos conforme a los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos establecidos en el contrato. La destinación de los recursos se realizó de manera oportuna y transparente, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades, el funcionamiento de las unidades de servicio y el cumplimiento de objeto contractual, conforme a la normativa y lineamientos vigentes.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución de contrato.	25,00%
9	Permitir la participación de talento humano vinculado a la ejecución de contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado de Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte de ICBF o de MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución de contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	de acuerdo con dicha obligación contractual, la entidad acude a los llamados, invitaciones y convocatorias de asistencia técnica frente a los procesos de asistencia técnica abiertas desde el centro zonal, enlace regional o nacional, sin embargo para el periodo de marzo solo se desarrolló asistencia técnica a las UDS HI Saltarines CDI Mi Mundo Feliz y EIH Santa Rosa de osos, dado que el enfoque corresponde al manejo de niños y niñas con autismo, para ellos se cargará oficio en el que se relaciona la asistencia técnica y aclarando que en los demás municipios no se desarrolló procesos de asistencia técnica.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos 2. Plan de formación a las familias y talento humano con inclusión lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia, alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos. 3. Actas de formación a familias (cuaderno de acompañamiento) 4.Talento humano con desarrollo de estas temáticas (mensual)	25,00%

10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución de contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La Entidad Administradora Consejo comunitario General los Delfines cuenta con su sede Administrativa ubicada en la ciudad de Medellín, en donde reposa toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica asociada a la ejecución de contrato, para el momento en que se requiera asistir para proceso de verificación. Dirección: Barrio la Candelaria Calle 49 N° 50-21 Edificio de Café piso 10, oficina 10001	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de cumplimiento	25,00%
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos de ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	Se consignarán en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generaron en trimestre, en el mes inmediatamente siguiente y se remite copia de la consignación a la supervisión de contrato de aportes.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Consignación rendimientos financieros. (Ver en la Carpeta obligación 2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.//Sub-7.Consign_rendim_finan)	25,00%
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco de Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Dentro de la atención que se logró prestar a las comunidades a las que llega el servicio en este contrato, con el talento humano se vienen generando acciones de promoción de cuidado e integración desde un enfoque diferencial que potencie la participación de todos y todas en un ambiente de armonía y respeto, en aras de favorecer el desarrollo humano, aportando en la construcción en aprendizajes significativos que ayuden en bienestar tanto individual como colectivo.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Planeaciones 2.Actas de cualificación, Inducción. 3. Acciones pedagógicas	25,00%
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución de contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones	Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución no aplica la cláusula contractual, anteriormente descrita	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	Para el presente informe no se presentan fuentes de verificación	25,00%
14	En el marco del principio de economía solidaria de presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales de contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	La entidad cuenta con los recursos para dar cumplimiento a la presente obligación cuando diese lugar	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	Para el presente informe no se presentan fuentes de verificación	25,00%
15	Comunicar al supervisor de contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento de contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia de siniestro.	Se cuenta con póliza de responsabilidad civil y contractual que ampara el contrato adscrito con el ICBF y esta es alojada en el aplicativo o plataforma transaccional SECOP II, adicional es el mecanismo que da viabilidad para la formalización de acta de inicio, por otro lado se cuenta con la póliza de responsabilidad contra situaciones de accidentes, fallecimientos y otras eventualidades que ocurran con los beneficiarios dentro y fuera de las unidades de servicio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de Póliza	25,00%
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento de negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición de bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	Para el presente contrato contamos con 114 UDS de las cuales 2, se definen mediante contrato de arrendamiento, únicamente se cuenta con dos (2) comodato de ICBF y se encuentra sin legalización conforme a la norma y las obligaciones específicas de la contratación pública en calidad comodato debido a que los municipios no evidencias los documentos históricos. Es importante precisar que en las demás UDS y UCA son de carácter comunitarios, educativos, públicos y de propiedad de municipio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Contratos y comodatos	25,00%
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución de objeto contratado.	En relación a los servicios, la entidad se remite a las obligaciones contractuales pactadas con el ICBF, así mismo se adhiere a las orientaciones que refiere el manual técnico de servicio y la guía operativa, como también los demás anexos actualizados donde amplían las formas de dar cumplimiento.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certif_Cump	25,00%
IONES ESPECÍFICAS de CONTRATISTA					
LA FASE PREPARATORIA					
	OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA obligación**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE de VERIFICACIÓN**	
1	(El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	de acuerdo con este criterio, se da el respectivo cumplimiento en el mes febrero, sin embargo para los municipios de Angostura, Campamento y Yarumal, iniciaron su proceso de fase preparatoria y se dio cumplimiento conforme a las exigencias en la fase preparatoria y los soportes se cargan en el repositorios de contrato, así mismo se brinda las disposiciones para dar cumplimiento desde cada rol a los criterios de inicio contractual, por tanto para el presente contrato, la fase preparatoria, se cumple de acuerdo con lo descrito y se da respuesta mediante la entrega de los anexos y soportes. Sin embargo para los demás municipios, no aplica dicha obligación.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Ciclo de menú 2. Concertación 3. Articulación 4. Gestión espacios físicos y dotación 5.Poblacion atender 6.Presupuesto 7.Proveedores 8.Induccion, Hojas de vida, contratos	25,00%
2	(Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios de servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios de servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión de contrato, a más tardar dentro de mes siguiente a la suscripción de contrato, los soportes de cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios de servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios de servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	Teniendo en cuenta, la respectiva obligación, en los servicios de centros de desarrollo infantil se cuenta con madres tránsitos y el proceso contractual se realiza con normalidad conforme a las exigencias y parámetros de ICBF.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Conformación Padres/Madres Comunitarias. 2. Contratación TH Padres/Madres Comunitarios 3. Certificado u oficio aclaratorio de no aplicabilidad.	25,00%
DURANTE LA FASE de IMPLEMENTACIÓN de CONTRATO.					
A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicio					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA obligación**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE de VERIFICACIÓN**	**% de AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal de contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo de servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato de aporte respectivamente.	1. Se adjunta RAM Físicos de forma digital 2. Se adjunta certificado de cobertura correspondiente al mes de marzo.	No aplica	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas 3. Fichas de caracterización	25,00%
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato	1. Se adjunta RAM Físicos de forma digital 2. Se adjunta certificado de cobertura correspondiente al mes de marzo.	No aplica	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas 3. Acciones de Permanencia.	25,00%
B. Obligaciones de componente familia, comunidad y redes sociales					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas de servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	En el marco de componente de Familia, Comunidad y Redes, se ha dado cumplimiento a cada una de las orientaciones establecidas en cada una de las Guías Operativas de los diferentes servicios y manuales técnicos de cada una de las modalidad contratadas, garantizando la implementación de acciones que promuevan el fortalecimiento de los vínculos familiares, la participación comunitaria y el trabajo articulado con las redes institucionales, tal y como lo definen las líneas estratégicas de manual técnico, Asimismo, se han atendido y aplicado las orientaciones y recomendaciones emitidas por el ICBF, con el fin de asegurar una intervención integral y coherente con los lineamientos definidos en la Guía Operativa de servicio. Desde cada una de las obligaciones, estándares se viene desarrollando conforme a los tiempos definidos, las precisiones de las guías operativas y todo lo exigido por el ICBF mediante sus mecanismos de comunicación y claridad en los procesos. Por otro lado la entidad realiza el cargue de soportes y criterios que exige el componente y que están desplegados en los diferentes manuales y conforme a la minuta contractual y los estudios previos. *Mes a mes se da la verificación de los documentos de identidad. *Los procesos de caracterización, se han dado cumplimiento a la implementación, actualización conforme a lo dispuesto en el anexo en cada uno de los momentos y teniendo como referencia las particularidades de cada servicios. *El plan de articulación se construye con base a las necesidades y particularidades de cada servicios y municipio y se documenta de conforme a las articulaciones efectivas. *El pacto de convivencia en cada una de las UDS se cuenta con la construcción, incluyendo la participación de los niños, las niñas, el talento humano. Cada una de las acciones se pueden validar en los soportes cargados en la ruta OneDrive.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de cumplimiento	25,00%
2	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes de servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	de acuerdo con los planes de formación, a la fecha no aplica, según las orientaciones y los tiempos definidos en el momento 4 de la caracterización sociofamiliar, además con el fin de identificar las temáticas a fortalecer dentro de los planes de formación, así mismo se aclara que durante los primeros meses, los espacios y encuentros con las familias, se destinan para desarrollar procesos previos como la construcción de pacto de convivencia, acuerdos. El desarrollo de la caracterización donde se construyen todo los procesos relacionados con saberes, conceptos y concepciones. No obstante para el mes de Marzo se presentan los planes de formación construidos y con el inicio de las acciones de formación a las familias.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Plan de formación a familias 2. soportes de plan de formación. 3. Cartas de Articulaciones interinstitucionales. 4. Plan de Articulación 5. Protocolo de vulneración de derechos	25,00%
C. Obligaciones de componente de salud y nutrición					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa de servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se alcanzó el cumplimiento integral de la obligación.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Certificado de cumplimiento	25,00%

2	Entregar a la supervisión y/o interventoría de contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios de ICBF.	Se da cumplimiento efectivo de la entrega de diseño de la ración servida que se iban a brindar dentro del servicio, de la conformación de RPP y de los refrigerios.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Oficio aclaratorio notificando la conformación mensual de RPP	25,00%
3	Entregar al supervisor de contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales de ICBF (código GB.PP)	Con respecto a los equipos, se realizó una verificación de las necesidades presentadas, las cuales se encuentran en proceso de subsanación; sin embargo, esto no impidió dar cumplimiento al componente.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Formato listado general, confirmación metrológica e inspección de operación de los equipos de medición de centros zonales y programas ICBF.	25,00%
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Al momento los documentos requeridos para los proveedores se encuentran actualizados	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Oficio aclaratorio de actualización o no de los proveedores presentados inicialmente (para los siguientes meses).	25,00%
5	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco de evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	Dentro del marco de contrato se presentaron casos de desnutrición los cuales fueron reportados y cuentan con activación de ruta. No se cuenta con usuario para notificación de casos y no se ha recibido por parte de zonal inducción sobre el mismo.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Soportes de activación de ruta	25,00%
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes de servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Para este mes que se continua procesos de matrícula se sigue reforzando la importancia de cumplimiento de los requisitos relacionados con la documentación y afliaciones de los niños por parte de sus padres o acudientes. En el plan de formación los temas que allí se plasmaron están pensados de acuerdo a los derechos de los niños y las niñas.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Evidencia de actividades pedagógicas relacionadas con hábitos y estilos de vida saludable, fotografías, videos, actas entre otras.	25,00%
	D. Obligaciones de Componente Pedagógico.				
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas de servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se ha garantizado desde el componente pedagógico la prestación de los servicios basado en experiencias que parten de las necesidades identificadas, las voces de los niños y las niñas, a través de procesos integradores y de acuerdo con los lineamientos de educación inicial, las guías y referentes técnicos para la primera infancia; teniendo en cuenta los ambientes provocadores e iniciativas intencionadas; proyectos pedagógicos están alineados con esta manera de concebir las experiencias pedagógicas con los niños y niñas. *Planeación semanal para cada uno de los ciclos vitales acorde a sus necesidades, gustos e intereses. Por otro lado se presente en este informe: *Ambientación de los espacios de la UDS *Seguimiento al desarrollo a cada uno de los NN a través de cuaderno observador, aplicación de la escala y devolución a las familias. *Para el periodo reportado y tal como lo define la guía operativa en procesos se encuentra la construcción de proyecto pedagógico anual por UDS en el que se definen todas las estrategias a desarrollar durante la prestación de los servicios.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Proyectos de pedagógico. 2. Seguimiento al desarrollo 3. Evidencias experiencias significativas 4. Acta de jornada de reflexión pedagógica. 5. Formato de autoevaluación (Cuatrimestral) 6. Registros fotográficos de ambientes enriquecidos (evidencias organizadas) 7. Plan de jornadas pedagógicas. 8. Aplicación de la EVCDIR (muestra por UCA/UDS Cuando aplique) 9.Socialización EVCDIR (muestra por UCA /UDS Cuando aplique)	25,00%
2	Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen de servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	Dicha acción, variable e indicador no aplica para el contrato, toda vez que en el contrato no se contratan los servicios de DIER, por tanto no se movilizan acciones ni se aportan soportes.	No aplica para los servicios	1. Certificado Oficio aclaratorio que no aplica la obligación Contractual.	No aplica
3	Garantizar la entrega de paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	Para el presente informe, dicho proceso se encuentra en la implementación dado que durante el mes de marzo se recogen las voces y concertaciones en cada una de las Unidades Comunitarias de atención, toda vez se cuente con las concertaciones se consolida la información y de acuerdo con las orientaciones, se presenta propuesta ante el centro zonal de acuerdo con lo dispuesto en la guía operativa para los servicios de Educación Inicial Campesina en la entrega trimestral de Paquete Didáctico Familiar.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Propuesta de Paquete Didáctico. 2. Aprobación Paquete Didáctico. 3. Acta de entrega paquete Didáctico Familiar.	25,00%
4	Garantizar la entrega de Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa de servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	Para el presente contrato, no aplica la obligación contractual, pues en los servicios contratados no esta incluidos FAMI Bien Venir, en este sentido no se desarrollan acciones, ni se adjuntas fuentes de verificación, se aporta un oficio aclaratorio.	No aplica para los servicios	1. Certificado Oficio aclaratorio que no aplica para la entrega de kit de bienvenida.	No aplica
	E. Obligaciones de Componente Talento Humano.				
1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Para el presente mes se cargan la Relación completa de talento humano contratado y sus respectivas novedades.	Se anexa el listado de personal ingresa por la adición de contrato	1. Relación de talento humano 2. Contratos. 3 . hojas de vida de talento humano con los soportes solicitados en la clausula contractual. Evidencias cargadas en la carpeta de alistamiento.	25,00%
2	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presentan discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario).	Para el presente contrato no se cuenta por profesional en educación inclusiva según la relación técnica de presente contrato	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado u hoja de vida de profesional	25,00%
3	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora de Servicio -EAS contrate para la ejecución de contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.	Incluir en los procesos de selección de Talento humano , la validación de las características requeridas en el decreto, garantizando de esta forma el cumplimiento al articulo 2.2.1.2.4.2.16 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, no obstante dentro de los criterios de contratación se tiene en cuenta mujeres cabeza de familia, mujeres solteras en los casos a los que da lugar, no obstante en la zona se ha movilizado contratación mediante convocatorias, dado que es complejo encontrar los perfiles conforme a las exigencias del manual técnico y la guía operativa.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de cumplimento	25,00%
	F. Obligaciones de componente ambientes educativos y protectores, Dotación				
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA obligación**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE de VERIFICACIÓN**	**% de AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas de servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se emite certificado firmado por el representante legal donde asume su compromiso para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones derivadas en dicho componente de atención de acuerdo a lo proyectado en el manual técnico, las guía operativa y las obligaciones contractuales. Por otro lado se adjuntan soportes que dan lugar al cumplimiento de los estándares de componente correspondiente al mes de reporte, es de aclarar que para el periodo de este informe se cuentan algunos procesos en ejecución o construcción de la información de acuerdo a las UDS como lo son la actualización de los planes de accidente y planes de emergencia.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de cumplimiento	25,00%
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	de acuerdo con la obligación contractual, se cuenta con los planes de emergencia y planes de prevención de accidentes que incluye las acciones referidas para la mitigación de los riesgos de accidentes y situaciones atípicas. Sin embargo en las UDS se movilizan procesos y estrategias preventivas desde los visual, informativo, señalética, rutas, puntos de encuentro, puntos de ingreso, salida, identificación de riesgos. que permite que se tenga la precauciones para el control de ingreso sin novedades a los niños, las niñas y personas gestantes. En cuanto a otro ajustes razonables desde la discapacidades aunado a lo infraestructural, también se consideran desde las acciones metodológicas y pedagógicas desde la caracterización y la proyección de plan de acción individual.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Plan de emergencias 2. Plan de accidentes	25,00%
	G. Obligaciones de componente administrativo y de gestión				
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA obligación**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE de VERIFICACIÓN**	**% de AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas de servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	ingresando al servicio, la autorización de imágenes, compromiso para la vinculación al servicio, criterios de focalización a los niños y niñas que se vinculan a los diferentes servicios y modalidades. Se da cumplimiento a varios a cada uno de los criterios entre ellos, procesos de focalización, la construcción de directorio de beneficiarios, verificación de documentos físicos y el alojamiento en un lugar especial para ello. de acuerdo con el protocolo de gestión documental. * En primera medida, se adjuntan los **directorios** de familias actualizados conformes a las exigencias del ICBF, en el que se requiere, se incluya un contacto alterno. * En cuanto a la obligación contractual de **encuesta de satisfacción**, esta se aplica mínimamente dos al año, por tanto desde las orientaciones para la EAS, se empleará en el mes de Junio en la ultima semana y la segunda, en caso de prorrogarse el contrato en el mes de Noviembre; la acción se desarrolla conforme a la estandarización de los procesos de la EAS. *El **plan de gestión de calidad**, se entrega desde cada servicio conforme a las indicación, consignas y pesquisas del la guía operativa, es importante aclarar que se ajusta conforme a la precisión de actualizarse y hacer seguimiento trimestralmente, por tanto, de cada servicios se adjunta el plan en el que se proyectan acciones desde cada componente de atención. Se cuenta con información documentada y actualizada para la adecuada recepción, tratamiento y respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias felicitaciones o denuncias. (PQRS), conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la ejecución del objeto contractual. Esta documentación permite garantizar la trazabilidad de cada caso, la atención oportuna a los usuarios y la mejora continua de servicio, en articulación con los lineamientos institucionales y los mecanismos de participación definidos por el ICBF. Para el mes de marzo se lleva a cabo la apertura de los buzones de sugerencia y se evidencia manifestaciones de los beneficiarios. **EIC San José Montaña: 2 Sugerencia** relacionadas con la olla refiriendo acudir de nuevo al	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de cumplimiento	25,00%
2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor de contrato en el plazo indicado por este.	Para el mes de febrero, no se cuenta con requerimiento o solicitudes de información por parte de la supervisión de contrato o enlace regional, por tanto se carga oficio aclaratorio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Respuesta Requerimiento. 2. Oficio aclaratorio de no requerimientos.	25,00%

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA obligación	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN	FUENTE de VERIFICACIÓN	% de AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Suministrar a la regional de ICBF los datos de punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación de punto, nombre de responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos de punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario de mes.	Los puntos se suministraron de manera exitosa al área encargada de centro zonal para cumplir con la entrega correcta de los mismos.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Oficio aclaratorio de punto de entrega	25,00%
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	La entrega se efectuó de manera correcta en los municipios	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Acta de entrega de AAVN al punto primario. 2. Formato unidades ejecutoras. 3. Registro fotográfico de lugar de almacenamiento de AAVN en la UDS.	25,00%
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Se cuenta con las actas de entrega de alimento de alto valor nutricional donde se efectuó dicha entrega	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Formatos de entrega de AAVN a participantes cargados en CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES de CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO, obligación N° 26.	25,00%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad de AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF	Para aquellos municipios que requirieron de transporte, este se cumplió con todos los estándares de calidad	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Certificado firmado por representante legal en el que se indique el adecuado transporte de AAVN.	25,00%
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica de ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Para el mes de marzo se recibió asistencia técnica por parte de centro zonal sobre el uso adecuado de AAVN	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1.Evidencia donde se comparte con el talento humano para que sea transmitido a las familias	25,00%
6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte de ICBF.	Para el mes de marzo se recibió asistencia técnica por parte de centro zonal sobre el uso adecuado de AAVN	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1.Evidencia donde se comparte con el talento humano para que sea transmitido a las familias	25,00%
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control de Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	No se registraron hechos que originaron requerimientos por parte de los AAVN en ningún municipio.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Actas visitas de ICBF cuando aplique. 2. Planes de mejora y acciones correctivas derivadas de las visitas. Cuando aplique 3. Respuestas de requerimientos cuando aplique. 4. Oficio aclaratorio de la no ocurrencia de novedades o requerimientos.	25,00%
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o distribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio de mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	Durante el periodo que abarca este informe no se realizaron cancelaciones ni pagos de los AAVN, ya que no presentaron vencimientos ni averías.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Soportes de pago cuando aplique. 2. Oficio aclaratorio de la no ocurrencia de novedades que incurran en el pago de producto.	25,00%
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte de ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas de ICBF o de la interventoría. PARÁGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá distribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	Durante el mes que abarca este informe no se realizaron ni se solicitaron visitas, por lo que no fue necesario elaborar planes de mejora. La distribución de saldos no aplica en el presente marco contractual, dado que se está dando inicio a la prestación de servicio.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Actas de visita y planes de mejora. 2. Soportes de distribución de entrega de saldos al finalizar el contrato.	25,00%

I. Obligaciones de la entidad administradora de servicios en el marco de la estrategia de compras locales.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA obligación	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN	FUENTE de VERIFICACIÓN	% de AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "DS.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor de contrato, haciendo uso de la última versión de formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o de medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro de Sistema de Gestión de Calidad.	Se realiza y reporta ante la supervisión de contrato de aportes las compras locales de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 2046 de 2020 el 30% de valor de los alimentos comprados en el mes reportado.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Formato compras locales con sus respectivos soportes.	25,00%
2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión de formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total de componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor de contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte de contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución de contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que al efecto defina el ICBF.	Se realiza el pago contra entrega a los proveedores de las compras locales mediante transferencia bancaria y se reporta ante la supervisión de contrato mensualmente en los formatos establecidos por ICBF para revisión, validación y aprobación; y se garantiza que esta cumple con la normatividad sanitaria vigente.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Formato compras locales con sus respectivos soportes.	25,00%

J. Obligaciones de registro y presentación de información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA obligación	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN	FUENTE de VERIFICACIÓN	% de AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión de ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Desde la EAS se dispone de talento humano delegado para realizar el seguimiento a las plataformas y el ingreso de la información soportando lo anterior se hace entrega de los insumos que responden a cada cláusula: 1. Se adjunta reporte de beneficiarios vinculados al sistema de información Cuéntame 2. Se adjunta reporte de formación a familias 3. Se adjunta reporte de atenciones priorizadas	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Reporte con calidad de 100% de los beneficiarios, vinculados al sistema de información. 2. Reporte de formación a las familias Cuéntame 3. Reporte con calidad de la información nutricional y de salud de los beneficiarios generado por el sistema de información Cuéntame Se anexa oficio aclaratorio	25,00%
2	Realizar al inicio de contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Se adjunta reporte generado de sistema cuéntame con la información de la EAS donde se relaciona los datos de representante legal, dirección de la sede administrativa y la información de contrato.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Reporte de contrato, generado de Sistema de Información Cuéntame	25,00%
3	Remitir a la administración de Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio de contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información de contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Se adjunta reporte generado de sistema cuéntame con la información de la EAS donde se relaciona los datos de representante legal, dirección de la sede administrativa y la información de contrato.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Reporte de contrato, generado de Sistema de Información Cuéntame 2. Correo electrónico	25,00%
4	Remitir a la administración de Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio de contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación de ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos de responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	Se adjunta reporte generado de sistema cuéntame con la información de las UDS vinculadas al contrato	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Reporte actualizado de Unidades de Servicio, generado de sistema de información Cuéntame	25,00%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	1. Se adjunta reporte de beneficiarios recién nacidos	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Reporte de beneficiarios vinculados recién nacidos, generado de sistema de información Cuéntame. 2. Reporte de gestantes desvinculadas	25,00%
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices de ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real de inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico de beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	Desde la EAS se dispone de talento humano delegado para realizar el seguimiento a las plataformas y el ingreso de la información soportando lo anterior se hace entrega de los insumos que responden a cada cláusula: 1. Se adjunta reporte de beneficiarios vinculados al sistema de información Cuéntame	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1.Reporte con calidad de 100% de los beneficiarios, vinculados en sistema de información Cuéntame. 2. Formato de tratamiento de uso de datos personales. 3. Muestra aleatoria donde se evidencie que en la hoja de vida de beneficiario en el sistema de información cuéntame la fotografía de beneficiario.	25,00%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina de talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa de servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco de presente contrato	Desde la EAS se dispone de talento humano delegado para realizar el seguimiento a las plataformas y el ingreso de la información soportando lo anterior se hace entrega de los insumos que responden a cada cláusula: 1. Se adjunta reporte de talento humano vinculado al sistema de información Cuéntame	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Registro y actualización permanente de la información en el sistema información Cuéntame de talento humano contratado para la atención de los beneficiarios.	25,00%
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación de servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna de participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información de Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Desde la EAS se dispone de talento humano delegado para realizar el seguimiento a las plataformas y el ingreso de la información soportando lo anterior se hace entrega de los insumos que responden a cada cláusula: 1. Se adjunta reporte de beneficiarios desvinculados 2. Para el presente mes no se presente desvinculación de th.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Reporte de beneficiario desvinculados donde se constate que se hizo el registro de manera oportuna. 2. Reporte de talento humano desvinculados donde se constate que se hizo el registro de manera oportuna	25,00%
9	Reportar a la administración de Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes de grupo familiar, agentes educativos de servicio, para que se realice la correspondiente actualización de registro.	No aplica, al periodo reportado no se ha presentado fallecimiento de beneficiarios	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1.Reporte de desvinculación de usuarios fallecidos Se anexa oficio aclaratorio	25,00%
10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes de Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión de conocimiento de talento humano usuario de sistema.	Desde la entidad contamos con las personas autorizadas para el registro de información en el sistema cuéntame por ello en el presente mes no se realiza esta solicitud	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1.Formato de creación de usuario Cuéntame 2. Formato de confidencialidad. 3. Autorización de representante legal para usuario Cuéntame 4. Pantallazo de correo electrónico de la solicitud y respuesta de creación de usuario Cuéntame	25,00%
11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento de módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad de diligenciamiento de RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor de contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	1. Se adjunta reporte generado de sistema de información con el registro de asistencia mensual según el RAM físico entregado por las madres comunitarias	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Reporte de registro de asistencia generado por el sistema de información cuéntame.	25,00%
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices de ICBF.	No aplica	No aplica	1. Reporte de registro de la dotación en Cuéntame (cuando aplique)	25,00%
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Por parte de la entidad se realiza la firma de documento tal y como lo exige la obligación contractual y lo estipula el procesos de contratación, así mismo dando respuesta a los procesos de SIGE y gestión de calidad.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente	25,00%
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información de talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor de contrato de ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento de sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor de contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor de contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	Desde la EAS se dispone de talento humano delegado para realizar el seguimiento a las plataformas y el ingreso de la información soportando lo anterior se hace entrega de los insumos que responden a cada cláusula: 1. Se adjunta reporte de beneficiarios vinculados al sistema de información Cuéntame 2. Se adjunta reporte de formación a familias 3. Se adjunta reporte de atenciones priorizadas	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente	25,00%

K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA obligación	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN	FUENTE de VERIFICACIÓN	% de AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Se presentó en el primer comité técnico operativo ante la supervisión de contrato de aportes el presupuesto inicial de operación de ingresos y gastos en los formatos establecidos por ICBF, especificando cada uno de los conceptos de emisión de los gastos.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Presupuesto inicial de ingresos y gastos en los formatos establecidos por ICBF.	25,00%
2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales de servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales de servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	Se presentó en el primer comité técnico operativo ante la supervisión de contrato de aportes el presupuesto inicial de operación de ingresos y gastos en los formatos establecidos por ICBF, especificando cada uno de los conceptos de emisión de los gastos; junto con presupuesto de ejecución por concepto de contrapartida.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Presupuesto inicial de ingresos y gastos en los formatos establecidos por ICBF.	25,00%
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud de presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	Se cuenta con talento humano idóneo que permite el manejo y control de los recursos definidos para la prestación de servicio en referencia al contrato de aporte celebrado entre ICBF y la entidad; por lo que mensualmente se entregan los informes de ejecución al supervisor de contrato para verificación de estos.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución de contrato.	25,00%
4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 de 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución de presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando	La entidad dispone de una cuenta bancaria de ahorros, donde se lleva el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución de presente contrato.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1,Certificado Cuenta Bancaria	25,00%
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión de presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La entidad garantiza el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión de presente contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el presente contrato de aportes.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1.Certificación por parte de representante legal.	25,00%
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La entidad garantiza el no cobro a los usuarios por los servicios prestados en el marco de la ejecución del presente contrato de aportes.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Extracto bancario 2. Informe Financiero	25,00%

7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución de contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones de talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	Desde la entidad se garantiza la provisión mensual de las prestaciones sociales y/o remuneraciones al talento humano contratado en el marco de la ejecución de contrato de aportes y así garantizar el cumplimiento de las obligaciones con los terceros, lo cual se evidencia en los informes mensuales de ejecución financiera que se reporta ante el supervisor de contrato de aportes.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1.Nómina de mes reportado.	25,00%
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados de presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique, y copia de extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y/o anexos	Mensualmente se presenta ante el supervisor de contrato de aportes el informe de ejecución financiera de acuerdo los tiempos establecidos y se anexa los soportes de ejecución, certificación de pago a proveedores, salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, copia de extracto bancario y demás documentos que se generan de índole financiero en el marco de la ejecución del presente contrato.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1.Informe de ejecución financiera. 2.Soportes de ejecución de mes reportado. 3.Paz y salvo de proveedores (El que expide el representante legal y los proveedores). 4.Pago al talento humano. 5.Pago seguridad social y parafiscales. 6.Extracto bancario. Obligación	25,00%
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución de contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor de contrato.	Se consignarán en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generaron en trimestre, en el mes inmediatamente siguiente y se remite copia de la consignación a la supervisión de contrato de aportes.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1.Consignación rendimientos financieros. (Ver en la Carpeta obligación 2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.//Sub-7.Consign_rendim_finan)	25,00%
0	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución de contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	En el servicio contratado no aplica el concepto de tasas compensatorias.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Informe Financiero	25,00%
11	Discriminar en el informe financiero el valor total de componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo de valor de compras locales para cada periodo.	Se realiza y reporta ante la supervisión de contrato de aportes las compras locales de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 2046 de 2020 el 30% de valor de los alimentos comprados en el mes reportado.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Formato compras locales con sus respectivos soportes. (Soportes cargados en la obligación 2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.).	25,00%
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información	Se presenta ante el supervisor de contrato de aportes los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera en los tiempos establecidos con todos los soportes para análisis, verificación y validación de centro zonal; con el fin de que certifique el cumplimiento y se tramite el respectivo desembolso de acuerdo la programación de contrato de aportes.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1.Informe de ejecución financiera.	25,00%
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco de presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Se garantiza que los recursos destinados para la ejecución de contrato de aportes sean destinados exclusivamente para las actividades previstas en el presente contrato.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1.Certificación por parte de representante legal.	25,00%
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término de contrato, los recursos no ejecutados de aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación de servicio. b) Inicio tardío de la prestación de servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización de Comité Técnico Operativo.	En el presente mes no se solicitó por parte de la supervisión reintegros a ICBF por conceptos de a) No prestación de servicio. b) Inicio tardío de la prestación de servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización de Comité Técnico Operativo.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	Para el presente informe no se presentan fuentes de verificación	25,00%
15	.Reintegrar los recursos destinados a la prestación de servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	Durante la ejecución de contrato de aportes con corte al presente mes no se han presentado pérdidas por ningún concepto de los recursos aportados por ICBF para la prestación de servicio	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	Para el presente informe no se presentan fuentes de verificación	25,00%
16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor de contrato.	Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución no aplica la cláusula contractual, anteriormente descrita	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	Para el presente informe no se presentan fuentes de verificación	25,00%
17	. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación de contrato dentro de los términos establecidos. PARÁGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución no aplica la cláusula contractual, anteriormente descrita	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	Para el presente informe no se presentan fuentes de verificación	25,00%

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES de EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA obligación	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN	FUENTE de VERIFICACIÓN	% de AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar la gratuidad de servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARÁGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa de servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso de participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo de servicio.	Para el presente contrato no aplica el criterio de gratuidad para las tres UDS de contrato donde se prestan los servicios de hogares infantiles, dado que la prestación de los servicios se rigen bajo la regulación e implementación de tasas compensatorias o cuota moderadora de acuerdo con la resolución 1740 que así lo especifica y los ingresos mensuales de las familias. Para los servicios de Educación Inicial campesina, educación Inicial en el Hogar y Centros de Desarrollo Infantil, se garantiza la prestación de los servicios en el marco de la gratuidad, lo cual configura la prohibición de cobros, cuotas de participación o aportes en especie o demás que refieran gasto para la población objeto.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificado de gratuidad y actas	25,00%
2	Comunicar al supervisor de contrato a través de medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa de servicio, en el horario de atención, según orientaciones de ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión de Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Se controla el ingreso y salida de externos por medio de formato ingresó a terceros, haciendo uso de éste cuando se desarrollan articulaciones, entrega de alimentos, ingreso de proveedores, visitas entes territoriales y otros eventos que amerite el ingreso de personal ajeno a las Unidades de servicios y las unidades comunitarias de atención, a fin de prevenir las acciones de cuidado y rigor que implica autorizar a externos en los servicios a primera infancia, es importante precisar que si bien no se cuenta con sistema de circuito de cámaras, se toman registros fílmicos como evidencia. Los procesos de ingreso a externos, en las UDS en especial en las institucionales, fueron reportadas de manera oportuna e inmediata y con aval de la supervisión.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato ingreso a terceros	25,00%
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación de talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya	En cada UDS se cuenta con el protocolo de actuación, las rutas expuestas para la comunidad de tal manera que permitan identificar, dónde y cómo actuar, asimismo socializado en la jornada de fase de alistamiento se realiza con el TH la cualificación en protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración de derechos, además durante el mes se refuerza el tema y se identifican las líneas de atención donde quedan expuestas en el informe de cada Unidad de servicios y unidad Comunitaria de atención, así mismo con las familias se recuerda y se refuerza este tema mes a mes. Se cuenta con evidencias de prevención de las violencias o acciones desde la micro movilización que inciden en el buen trato y la prevención de las violencias, las experiencias que se entregan son subsecuentes, es decir, se van alimentando mes a mes desde diferentes mediaciones e intervenciones pedagógicas.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Plan formación a familias y actas 2.Plan cualificación del talento humano y actas	25,00%
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor de contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el	Para el mes de marzo no se reportaron ante el Centro Zonal reporte de situaciones presuntamente ocurridas, por lo que se adjunta certificado de no ocurrencia; sin embargo por parte de equipo interdisciplinario se viene realizando el seguimiento y el acompañamiento a las familia, dada la naturaleza de caso y de acuerdo con los momentos y fase que refiere en protocolo de actuación. No obstante como acciones preventivas, mes a mes en cada una de las UDS se desarrollan acciones en el marco de cuidado y la prevención de posibles vulneraciones o violencias, así mismo se cualifica y se orienta al talento humano constantemente para la intervención, acompañamiento y seguimiento ante cualquier situación.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato accidentes, presuntos hechos. F20 y soportes	25,00%
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	En las UDS/UCA se cuenta con el protocolo de actuación y las rutas definidas para la actuación inmediata, además con los canales de comunicación a la entidades competentes para activación de rutas, constantemente al TH se refuerzan las rutas, se orienta sobre el quehacer y el acompañamiento ante alguna situación.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Protocolos vulneración de derechos y actas	25,00%
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia de ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF	Para el mes de marzo no se reportaron ante el Centro Zonal reporte de situaciones presuntamente ocurridas, por lo que se adjunta certificado de no ocurrencia; sin embargo por parte de equipo interdisciplinario se viene realizando el seguimiento y el acompañamiento a las familia, dada la naturaleza de caso y de acuerdo con los momentos y fase que refiere en protocolo de actuación. No obstante como acciones preventivas, mes a mes en cada una de las UDS se desarrollan acciones en el marco de cuidado y la prevención de posibles vulneraciones o violencias, así mismo se cualifica y se orienta al talento humano constantemente para la intervención, acompañamiento y seguimiento ante cualquier situación.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato F.30 y soportes	25,00%
7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación de servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	Para el mes de marzo no se reportaron ante el Centro Zonal reporte de situaciones presuntamente ocurridas, por lo que se adjunta certificado de no ocurrencia; sin embargo por parte de equipo interdisciplinario se viene realizando el seguimiento y el acompañamiento a las familia, dada la naturaleza de caso y de acuerdo con los momentos y fase que refiere en protocolo de actuación. No obstante como acciones preventivas, mes a mes en cada una de las UDS se desarrollan acciones en el marco de cuidado y la prevención de posibles vulneraciones o violencias, así mismo se cualifica y se orienta al talento humano constantemente para la intervención, acompañamiento y seguimiento ante cualquier situación.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Correo de notificación al centro zonal 2. Soporte de proceso de seguimiento e investigación con el talento humano	25,00%
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor de contrato.	En cada UDS/UCA se cuenta con el protocolo de actuación, las rutas expuestas para la comunidad de tal manera que permitan identificar, dónde y cómo actuar, así mismo socializado en la jornada de fase de alistamiento se realiza con el TH la cualificación en protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración de derechos, además durante el mes se refuerza el tema y se identifican las líneas de atención donde quedan expuestas en el infórmate de cada UDS/UCA de contrato, así mismo con las familias se recuerda y se refuerza este tema mes a mes. Se cuenta con evidencias de prevención de las violencias o acciones desde la micro movilización que inciden en el buen trato y la prevención de las violencias en los niños, las niñas y personas gestantes.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Actas con registro	25,00%

9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Durante el mes de marzo se realizaron la Nóminas, planilla de seguridad social integrada y afiliaciones al sistema general de seguridad social según el caso de cada contrato definido para el Talento Humano.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Planilla de seguridad social 2. planilla de nomina 3. Certificado de afiliación de THE SGSSS Certificación pago parafiscales	25,00%
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación de servicio	Durante la prestación de servicio se hace el pago oportunamente a los proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación de servicio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	2. Certificado paz y salvo con proveedores (emtidos por el proveedor y la EAS)	25,00%
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución de contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios de ICBF.	Se llevó a cabo la elaboración e implementación de cada uno de los planes de saneamiento básico de las unidades de servicio, así como de Manual de Buenas Prácticas de Manufactura.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Plan de saneamiento y manual de buenas prácticas de manufactura u oficio aclaratorio de la no modificación a los planes presentados en el primer mes.	25,00%
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios de territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	Se efectuó la entrega de complemento de RPP, la RLC y la RP o servida en los Centros de Desarrollo Infantil/HI, conforme a la minuta patrón de ICBF.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Formatos de entrega de raciones para preparar, ración lista y olla comunitaria (según aplique). 2. Registros fotográficos de ración preparada.	25,00%
13	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte de profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales de ICBF y la guía operativa de servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	Se realizó la toma antropométrica en cada uno de los servicios. Asimismo, el formato de identificación de signos físicos se diligencio de manera correcta. Igualmente, se efectuó la clasificación de los niños y las niñas pertenecientes a los diferentes servicios.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Reporte tomas nutricionales de sistema Cuéntame. 2. Gestiones y articulaciones territoriales para el mejoramiento nutricional.	25,00%
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia de ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa de servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el periodo que abarca el presente reporte se realizó la articulación oportuna y efectiva de los casos de desnutrición identificados en el marco contractual.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Oficio de canalización al sector salud para los casos de desnutrición aguda. 2. Soportes de seguimiento a casos de desnutrición aguda.	25,00%
15	Reportar al supervisor y/o interventor de contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	Durante el mes reportado no se presentaron casos de enfermedades transmitidas por alimentos, de igual forma se sigue procesando el correcto manejo y cuidado de los alimentos brindados a cada uno de los niños y las niñas	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Correo de notificación de brotes, cuando aplique, u oficio aclaratorio de la no ocurrencia.	25,00%
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto de Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte de Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación de Congreso, en el marco de cumplimiento de Plan Nacional de Desarrollo 2022 2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta de servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución de valor de contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	La entidad asegura la contratación de talento humano Madres Tránsito y de continuidad de la vigencia 2025	No se presentaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	N/A	25,00%
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento de debido proceso por parte de empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	La entidad asegura la contratación de talento humano Madres Tránsito y de continuidad de la vigencia 2025	No se presentaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Contrato y nomina	25,00%
18	Prestar el servicio durante la ejecución de contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor de contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	Para el periodo reportado se presta atención en las UDS/UCA avaladas y presentadas en el contrato en el marco de primer comité técnico Operativo; adicionalmente, no se cuenta con dicha solicitud que implique el traslado de UDS, por tanto no aplica el traslado de inventarios o la transferencia a otra UDS/UCA.	No se presentaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Inventario 2. Acta de traslado	25,00%
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión de Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se cuenta con plan de gestión de riesgo actualizado de acuerdo con las características, particularidades propias de cada UDS/UCA , así mismo con la identificación de los riesgos de contexto; dentro del plan de riesgos se incluyen acciones de cómo actuar en caso de presentarse situaciones de riesgo. Por otro lado se cuenta con la señalización de áreas, espacios y se disponen de los elementos necesarios para la mitigación de riesgos y accidentes que afecten la integridad de los beneficiarios y las familias.	No se presentaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Plan de gestión de riesgos de accidentes y soportes 2. Plan de desastres y soportes	25,00%
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor de contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación de servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes	Para el periodo reportado no se han presentado situaciones que pongan en riesgo la integridad de los niños y las niñas en el marco de riesgos estructurales, sin embargo, desde cada una de las UDS/UCA se llevan a cabo acciones constante frente al cuidado suficiente de los niños, las niñas.	No se presentaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Correo electrónico notificatorio 2. Activación de ruta externa e interna y soportes	25,00%
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Se promovió el uso adecuado de los AAVN, proporcionando información a los niños y sus familias respecto a su función y aplicación.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Evidencias de socialización de uso adecuado de AAVN (actas, registros fotográficos, videos).	25,00%
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo de contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Se enviaron los saldos en los tiempos establecido y se siguieron las directrices brindadas por el centro zonal	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Oficio aclaratorio de no novedades o soporte de reporte de la novedad	25,00%
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Se dio la entrega de manera efectiva a los beneficiarios de acuerdo a las entregas que se dieron en los municipios, sin embargo hay beneficiarios que aún no cuentan con el producto por falta de entrega.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Formato de entrega de AAVN a participantes.	25,00%
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor de contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia de contrato de aportes esté vinculado a la póliza	Se cuenta con póliza de aseguramiento de contrato de aportes, así mismo se notifica a la supervisión de contrato en el primer comité técnico operativo, adicionalmente se cuenta con póliza estudiantil que ampare las situaciones que ocurren con los niños y las niñas durante las 24 horas de los 7 días de la semana, dentro y fuera de las UDS/UCA.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Póliza y socialización	25,00%
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución de contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. de esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción de contratista dentro de plazo de ejecución de contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	Realizar proceso de selección y contratación como está definido en el manual operativo, dando prelación al talento Humano de continuidad entregado en el empalme.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Acta de inducción y seguimiento	25,00%
26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación de trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	En Las UDS se cuenta con el protocolo de actuación y las rutas definidas para la actuación inmediata, además con los canales de comunicación a la entidades competentes para activación de rutas, constantemente al TH se refuerzan las rutas, se orienta sobre el quehacer y el acompañamiento ante alguna situación. Se garantiza la notificación inmediata y formal al supervisor de contrato ante cualquier presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento, así como el diligenciamiento y envío mensual de formato correspondiente o el reporte de no ocurrencia, según lo establecido en la normativa vigente. Para el mes de marzo no se reportaron ante el Centro Zonal reporte de situaciones presuntamente ocurridas, por lo que se adjunta certificado de no ocurrencia; sin embargo por parte de equipo interdisciplinario se viene realizando el seguimiento y el acompañamiento a las familia, dada la naturaleza de caso y de acuerdo con los momentos y fase que refiere en protocolo de actuación.	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Movilizaciones	25,00%

27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	En cada una de las Unidades de servicio, unidades comunitarias de atención se movilizaron acciones en el marco de la prevención de las violencias y medidas de atención y protección a los niños y las niñas. Los procesos de movilización se desarrollan desde diferentes estrategias comunicacionales como ECARD, infografía y videos. Así mismo cada una de las emergencias, atenciones e interacción con los niños, las niñas, gestantes y sus	No se presentaron novedades que afectarán el desarrollo y cumplimiento de la obligación.	1. Certificado de cumplimiento	25,00%

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de LA ENTIDAD ADMINISTRADORA de SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO de GESTIÓN

4.1. Eje de calidad

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA obligación	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN	FUENTE de VERIFICACIÓN	% de AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
4.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación de servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación de servicio.	Se cargan las hojas de vida correspondiente al talento humano contratado junto a sus certificados correspondientes, los cuales dan fe de cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia	Para el mes reportado, No se presentan novedades ni condiciones externas que impidan el normal desarrollo de la obligación	1. Matriz con la Relación de talento humano 2. Contratos de talento humano. 3. Hojas de vida de talento humano con los soportes solicitados en la cláusula contractual.	25,00%
4.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica de ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Dicha obligación se dio cumplimiento en la fase de preparatoria, sin embargo se adjunta cronograma de jornada de inducción de acuerdo a la temáticas que plantea el manual operativo, así mismo los soportes como acta, listas de asistencia y registro fotográfico. Adicional se adjunta el reglamento interno, misión y visión de la EAS, la cual también fue socializado con el TH en los procesos de Inducción.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Cronograma inducción Talento Humano 2. Acta de inducción al talento humano.	25,00%
4.1.3	Entregar los resultados de la percepción de beneficiario frente a la prestación de servicio o bien adquirido.	Para el mes reportado no aplica dicha obligación contractual, debido a las orientaciones que puntualizan que dicha acción se realiza mínimamente dos (2) veces al año, una semestral, por tanto para este periodo de carga oficio aclaratorio.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Resultados de percepción de la encuesta (encuestas) 2. registro fotográfico como evidencia	25,00%
4.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	Se han identificado y gestionado acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la prestación de servicio, mediante procesos de seguimiento, evaluación y retroalimentación continua. Estas acciones han permitido ajustar estrategias, optimizar recursos y fortalecer la articulación entre los diferentes actores de servicio, garantizando así una atención oportuna, pertinente y con enfoque de calidad, en coherencia con los lineamientos establecidos en la Guía Operativa.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Resultados de autoevaluación de las condiciones de calidad. 2. Plan de acción de acuerdo a los resultados de la autoevaluación	25,00%
4.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	Se cuenta con información documentada y actualizada para la adecuada recepción, tratamiento y respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias felicitaciones o denuncias. (PQRS), conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la ejecución del objeto contractual. Esta documentación permite garantizar la trazabilidad de cada caso, la atención oportuna a los usuarios y la mejora continua de servicio, en articulación con los lineamientos institucionales y los mecanismos de participación definidos por el ICBF. Para el mes de m**arzo** se lleva a cabo la apertura de los buzones de sugerencia y se evidencia manifestaciones de los beneficiarios. **EIC San José Montaña:** 2 Sugerencia relacionadas con la olla refiriendo acudir de nuevo al refrigerio y 2 felicitaciones al th**ais Valdivia:** Se evidencia 2 sugerencia solicitando intercambio en alimentos y ya se emitió las respuestas por parte de la nutricionista. **EIH Gómez Plata:** Se evidencia 2 quejas relacionadas con la fruta de refrigerio y se reciben asertivamente a fin de mejorar, se cuenta con las respuesta. **EIH Valdivia:** 1 petición y 2 sugerencia, relacionadas al cambio de panificado en los refrigerios. En los casos que no se ha emitido respuesta se hará antes de 15 de abril de manera exitosa.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Protocolo apertura de buzón de sugerencia. 2 . Actas de aperturas de buzón de sugerencia	25,00%
4.1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento de objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	Con respecto a los equipos se realizó una verificación de las necesidades que se presentaron, se están subsanando, pero esto no impidió dar cumplimiento al componente.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Hojas de vida de los equipos antropométricos 2. Calibración de equipos antropométricos	25,00%
4.1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación de servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Para las modalidades y diferentes servicios de primera infancia del contrato actual con la entidad, se cuenta con los formatos establecidos tanto por la EAS como aquellos implementados por el ICBF respetando la conformación actualización y demás, es importante precisar que los formatos se encuentras codificados, clasificados y alojados en un repositorio en el que acceden los profesionales para implementar los procesos.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Listado maestro de los documentos utilizados para la prestación de servicio que dan cumplimiento a las condiciones de calidad.	100,00%

4.2. Obligaciones relacionadas con el eje de seguridad de la información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA obligación	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN	FUENTE de VERIFICACIÓN	% de AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
4.2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna de ICBF vigente en virtud de la ejecución de objeto de contrato.	Se cuenta con información documentada y actualizada en los repositorios del contrato a fin de ser revisada en los momentos que se considere, adicionalmente se cuentan con las copias de respaldo de la misma a fin de presenciar siniestros o riesgo de pérdida de la misma, por otro lado se cuenta con matriz de contingencia o recuperación de la información en momento que se presente atipicidades administrativas.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificación de cumplimiento firmada por la entidad con base de Formato F4.G7.ABS	25,00%
4.2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor de contrato una vez se firme el contrato.	La Entidad Administradora cuenta con el protocolo de gestión documental, para favorecer el cumplimiento de las obligaciones contractuales, comprometiéndose con la confidencialidad de la información que moviliza la operación de contrato, en materia de datos sensibles.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato F7.P2.ABS. Compromiso de Confidencialidad de la información, firmado por el Representante Legal.	25,00%
4.2.3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	Se genera proceso administrativo para la consecución de documento en el que se realiza la autorización para el tratamiento de los datos personales, firmada por el representante legal y adjuntados en el proceso contractual.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato autorización de tratamiento de datos personales. F44.G7.ABS	25,00%
4.2.4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de ICBF, en el marco de la ejecución de contrato.	El consejo Comunitario Los Delfines es consciente de la responsabilidad que tiene con la operación de las diferentes modalidades y servicios , por lo cual asume compromiso de informar a la supervisión de contrato, cualquier tipo de situación atípica que se pueda vivir con la información de la operación de contrato., así mismo se ajusta a las exigencias del ICBF, que en caso de perdida de información o esta sea expuesta, se notificará de inmediato.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato reporte de incidentes de seguridad de la información F6.G7.ABS o certificado de no ocurrencia suscrito por la entidad contratada.	25,00%
4.2.5	Prever el plan de recuperación y contingencia de servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	De acuerdo con los servicios y las diferentes modalidades que se desarrollan, se presenta de plan de contingencia ante posibles eventos que pueden poner en riesgo la prestación de servicio, mediante estrategias de aseguramiento de la información, generación de copias y respaldos afina de prever atipicidades.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato Certificado de Cadena de Suministros F24.G7.ABS	25,00%
4.2.6	Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	Para el presente contrato no aplica dicha obligación contractual cual, dado que los equipos que se emplean para dicho procesos son propiedad de la entidad o de uso personal.	No aplica	No aplica	25,00%
4.2.7	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro de alcance de objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología	Se cuenta con personal idóneo para el manejo, registro, gestión de la información digital, dando cumplimientos a las obligaciones contractuales, además con la generación de reportes y el tratamiento de los mismos de manera adecuada y coherente con la confidencialidad y lo exigido por el ICBF.	No se presentan alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato Matriz de Riesgos SGSI. F3.G3.MI	25,00%

4.3. Eje de seguridad y salud de trabajo

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA obligación	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN	FUENTE de VERIFICACIÓN	% de AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
4.3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución de contrato o convenio y la normatividad vigente	Se certifica que la entidad cuenta con un Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien cumple con el perfil y los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la normatividad vigente en el marco de la ejecución de contrato. Se anexa hoja de vida, licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado de curso de 20 horas de SG-SST.	no se presenta ninguna novedad que afecte el cumplimiento de esta obligación	1. Hoja de vida de profesional en seguridad y salud en el trabajo. 2. Formato Certificado de representante de seguridad y salud en el trabajo F26.G7.ABS V2 3. Contrato de profesional. 4. Informe de acuerdo al cronograma de actividades	25,00%
4.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de contrato o convenio.	Se presenta la identificación de peligros, la valoración de riesgos y la determinación de controles, debidamente documentadas en el marco de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Se anexa la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR) y el procedimiento de identificación de peligros y control de riesgos, aplicables durante la ejecución de contrato.	no se presenta ninguna novedad que afecte el cumplimiento de esta obligación	1. Formato matriz de peligros evaluación valoración riesgos F27.G7.ABS V1	25,00%
4.3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se emplea durante la ejecución de contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se garantiza la realización de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo al equipo de trabajo que participará en la ejecución de contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Durante el mes de marzo NO se presentaron accidentes de trabajo en las modalidades HI-EIH-EIH. En la modalidad CDI se presentó 1 accidente de trabajo: CDI Dejando Huellas Briceño: YENIFER TATIANA GARCÍA POSADA - CC1023802985 - DOCENTE El evento fue reportado a la ARL. se anexa FURAT.	no se presenta ninguna novedad que afecte el cumplimiento de esta obligación	1. Cronograma de capacitación relacionadas en seguridad y salud en el trabajo . 2. Acta de inducción al equipo de trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	25,00%
3.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución de contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	El proceso de recolección de tallas de dotación de talento humano está en proceso.	no se presenta ninguna novedad que afecte el cumplimiento de esta obligación	1. Formato entrega de	25,00%
4.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución de contrato o convenio	Por medio de la presente el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la resolución 2346 de 2007 se permite certificar que a la totalidad de la población trabajadora de Contrato se le realizaron exámenes ocupacionales de ingreso, dichos exámenes son realizados por médico especialista en SST con licencia vigente.	no se presenta ninguna novedad que afecte el cumplimiento de esta obligación	1. Certificado médico ocupacional de cada trabajador. (de acuerdo al tipo de contrato)	25,00%

4.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Se formula e implementa el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Cada UDS cuenta con su respectivo Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, debidamente documentado y socializado, acorde con los riesgos identificados y las condiciones propias de cada sede. El Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias es el instrumento mediante el cual la organización identifica posibles situaciones de emergencia (naturales, tecnológicas o antrópicas), establece medidas de prevención y mitigación, define los recursos disponibles, asigna responsabilidades y determina los procedimientos de actuación antes, durante y después de una emergencia, con el fin de proteger la vida, la salud de los trabajadores y usuarios, así como salvaguardar los bienes y la continuidad de servicio.	no se presenta ninguna novedad que afecte el cumplimiento de esta obligación	1. Plan de emergencias 2. Acta simulacros antes situaciones de emergencias.(esta actividad se realiza dos veces durante la vigencia de contrato)	25,00%
4.3.7	Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.4. Eje ambiental					
ITEM		**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO de LA obligación**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO de LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE de VERIFICACIÓN**	**% de AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
4.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución de contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	En cada uno de los diferentes servicios que se prestan en los municipios de impacto del contrato, se llevan a cabo acciones para promover el ahorro y uso eficiente de agua, la energía y el papel, así como el adecuado manejo de los recursos. Estas evidencias son documentadas en las planeaciones pedagógicas, cuadernos grupales y en el aneo que exige las orientaciones del SIGE.	Para el mes reportado, No se presentan novedades ni condiciones externas que impidan el normal desarrollo de la obligación	1.f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales_v1 (Informe donde se describan las buenas prácticas ambientales implementadas junto con registro fotográfico.) (se debe actualizar cada tres meses)	25,00%
4.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación de servicio. Así como las evidencias de cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	Se verificó el cumplimiento de las condiciones ambientales requeridas para la prestación de servicio en la modalidad, garantizando que los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades cumplen con las disposiciones ambientales aplicables. Durante el periodo reportado no se requieren permisos ambientales adicionales; no obstante, se dio cumplimiento a los lineamientos y requerimientos establecidos en la normatividad vigente.	Para el mes reportado, No se presentan novedades ni condiciones externas que impidan el normal desarrollo de la obligación	1.Permiso de autoridades ambientales (cuando aplique)	25,00%
4.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución de contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Las UDS cumplen con los protocolos de almacenamiento de cada uno de los productos químicos que son utilizados durante este mes de prestación de los servicios.	no se presenta ninguna novedad que afecte el cumplimiento de esta obligación	1. Hojas de vida productos químicos 2. Matriz de compatibilidad F2.P25.GTH V2	25,00%
4.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución de contrato	En cada una de las UDS/UCA de las diferentes modalidades y servicios contratados con la EAS, se cuenta con un plan de saneamiento básico construido de acuerdo con las necesidades y características propias de las infraestructuras, el cual les permite reconocer e identificar cómo debe realizar la disposición de los residuos especiales y su disposición final.	Para el mes reportado, No se presentan novedades ni condiciones externas que impidan el normal desarrollo de la obligación	1. Oficio aclaratorio	25,00%
4.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	El plan de saneamiento Básico, se construyó en los primeros meses de atención de acuerdo con las orientaciones de la guía operativa y las exigencias de la fase preparatorio, sin embargo para este periodo, las construcción de los PSB, aplica para aquellas unidades de servicio de **adición contractual.** Sin embargo en caso de presentarse cambios en los espacios o unidades de Servicio, se ajustaran conforme a la caracterización de espacios y áreas.	Para el mes reportado, No se presentan novedades ni condiciones externas que impidan el normal desarrollo de la obligación	1. Plan de saneamiento u oficio aclaratorio de la no modificación a los planes presentados en el primer mes.	25,00%
4.4.6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	Dicho proceso no aplica para ninguno de los servicios, dado que, no se cuenta en las Uds. UDS Institucional, familiar y comunitaria, trampas de grasa.	Para el mes reportado, No se presentan novedades ni condiciones externas que impidan el normal desarrollo de la obligación	1. Formato Certificado de Cumplimiento de Lavado y Limpieza de la Trampa de Grasas y Demás Sistemas de Pretratamiento de Aguas Residuales. F38-G7.ABS (cuando aplique). Oficio aclaratorio	25,00%
4.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	Para los Centros de Desarrollo Infantil-CDI , Hogares Infantiles-HI, que están adscritos en el marco del contrato, se realizan los procesos según lo establecido en el plan de saneamiento básico cumpliendo con todas las medidas necesarias para desempeñar la labor. No obstante, es importante precisar que en alguna UDS no se cuenta con tanques de almacenamiento de agua, el almacenamiento se realiza en recipientes, pero estos son tratados con base al PSB.	Para el mes reportado, No se presentan novedades ni condiciones externas que impidan el normal desarrollo de la obligación	1. Formato de limpieza y desinfección de tanques o certificado de mantenimiento. Cuando aplique Oficio aclaratorio	25,00%

Observaciones:

Juan Edilberto Pinilla Florez	
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma de representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**